



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

14 DE MAYO DE 2004

No. 41

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO PARA EL AÑO DE 2004 A LA ESCRITORA ELENA PONIATOWSKA AMOR	3
DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”	4

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN IZTACALCO	
PROGRAMA DE OBRA PUBLICA EJERCICIO 2004	5
SECRETARÍA DE FINANZAS	
PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	7
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 24, 35 Y 54 DEL DISTRITO FEDERAL	11
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	
FE DE ERRATAS AL DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 31 Y CALLEJÓN DE TARASQUILLO NÚMERO 3, AMBOS DE LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE DESTINARLOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA “PLAZA JUÁREZ”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMEROS 4-TER Y 8, DEL DÍA QUINCE DE ENERO Y VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE	12

Continúa en la Pág. 34



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO PARA EL AÑO DE 2004 A LA ESCRITORA ELENA PONIAOWSKA AMOR.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO PARA EL AÑO DE 2004 A LA ESCRITORA ELENA PONIAOWSKA AMOR.

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**III LEGISLATURA****DECRETA:****DECRETO PARA LA ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004.**

Artículo Único.- Se otorga la Medalla al Mérito ciudadano 2004 a Elena Poniatowska Amor, por sus acciones y contribuciones en beneficio de la Ciudad de México y del País.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO. Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano a Elena Poniatowska Amor en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a veinte de abril de dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR.- SECRETARIO, DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA**

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno de Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA

DECRETA:

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES EL NOMBRE DE “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles el nombre de “Sor Juana Inés de la Cruz”.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que a la brevedad posible y en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la aprobación del presente decreto tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro el nombre de “Sor Juana Inés de la Cruz”, en el muro de honor del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles en la Asamblea Legislativa.

Cuarto.- La develación del nombre “Sor Juana Inés de la Cruz”. con letras de oro deberá llevarse a cabo en una sesión solemne.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a primero de abril de dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, PRESIDENTE.- SECRETARIA, DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR.- SECRETARIO, DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN IZTACALCO

PROGRAMA DE OBRA PUBLICA EJERCICIO 2004

Administración Pública del Distrito Federal

Delegación Iztacalco

Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Programa de Obra Publica

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se pone a disposición de los interesados el Programa Anual de Obra Publica de la Delegación Iztacalco.

Ejercicio 2004

No.	O b r a	Unidad de medida	Cantidad	Monto Autorizado
01	Construir y mantener centros y módulos deportivos.	Centro	12	\$11'976,000.00
02	Construir espacios educativos en planteles existentes.	Espacio educativo	23	\$2'837,200.00
03	Conservar y mantener inmuebles educativos.	Inmueble	152	\$33'290,059.00
04	Construir, rehabilitar y equipar instalaciones y espacios culturales.	Inmueble	25	\$14'550,000.00
05	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de atención medica.	Inmueble	5	\$750,000.00
06	Construir, conservar y equipar casas y unidades para la protección social.	Inmueble	12	\$1'800,000.00
07	Conservar y mantener panteones.	Panteón	1	\$400,000.00
08	Construir y mantener centros de desarrollo infantil (CENDIS).	Inmueble	19	\$4'010,000.00
09	Construir, supervisar y mantener mercados públicos, plazas comerciales y lecherias	Inmueble	8	\$8'142,500.00
10	Ampliar y mantener carpeta asfáltica.	M2	132,000	\$21'599,999.00
11	Construir y mantener puentes peatonales.	Puente	15	\$2'000,000.00
12	Instalar y mantener el señalamiento vial vertical y horizontal.	Pza	400	\$875,000.00
13	Efectuar balizamiento vehicular y peatonal.	Metro	100,000	\$4'000,000.00
14	Instalar, Mantener y Rehabilitar el Alumbrado Publico.	Pieza	3,402	\$9'285,000.00
15	Conservar, Mantener y Rehabilitar Areas Verdes Urbanas	M2.	782,290	\$5'549,999.00
16	Realizar acciones para la conservación de la imagen urbana.	Acción	25,000	\$17'143,263.00
17	Realizar acciones para la enajenación y desincorporacion de la reserva territorial, asi como para expropiaciones.	Pieza	1	\$2'900,000.00
18	Construir, ampliar y mantener inmuebles.	Inmueble	8	\$4'500,000.00
19	Repartir Agua potable en Pipas.	M3.	15,000	\$283,500.00
20	Construir y Mantener la Red Primaria y Secundaria del Sistema de Agua Potable	Km.	10	\$9'309,941.00
21	Reparar Fugas de Agua.	Fuga	1,000	\$577,500.00
22	Instalar Tomas Domiciliarias de Agua.	Toma de agua	213	\$918,450.00
23	Construir Líneas de Conducción de Agua Residual Tratada.	Km.	5	\$3'850,000.00
24	Conectar Descargas Domiciliarias de Drenaje.	Acometida	47	\$825,531.00

25	Desazolver la Red Secundaria de Drenaje.	M3.	3,360	\$7'256,142.00
26	Construir y Mantener la Red Primaria y Secundaria de Drenaje.	Km.	100	\$15'995,348.00
27	Construir y Rehabilitar Obras Complementarias al Sistema de Drenaje.	Accion	765	\$3'688,888.00
28	Realizar la Recolección de Basura.	Tonelada	314,000	\$16'977,974.00
29	Realizar Acciones de Forestación y Reforestación	Planta	100,000	\$6'765,100.00

Inversion total : \$212'057,394.00

Nota: Estas obras se realizaran en el perímetro delegacional. conforme al citado artículo, este documento es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá modificarse, adicionarse, diferirse o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 14 de Mayo de 2004

Arq. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
 Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 (Firma)

SECRETARIA DE FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 33, 59, 64, 67, 68, 148, 149, 151, 152, 178, 180, 182, 183, 194, 195, 241, fracción I, inciso a), 242, fracción III, incisos a), numeral 2, b) y c), numeral 2, 244, fracción III, inciso b) y 246, fracción II del propio Código Financiero del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto Predial, las personas físicas y las morales que sean propietarias o poseedoras del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero.

Que acorde con lo señalado por el artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Nóminas, las personas físicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue.

Que en términos de lo establecido por el artículo 182 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, las personas físicas y las morales, tenedoras o usuarias de los vehículos automotores, a que se refiere el artículo 5º, fracción V de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, expedida por el Congreso de la Unión.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, a través de la red de suministro u otros medios, los usuarios del servicio.

Que, asimismo, en términos de lo establecido por los artículos 183, antepenúltimo párrafo, 241, fracción I, inciso a), 242, fracción III, incisos a), numeral 2, b) y c), numeral 2, 244, fracción III, inciso b) y 246, fracción II del citado Código Financiero, en forma conjunta con el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se pagarán los derechos de control vehicular correspondientes al refrendo anual de placas y tarjeta de circulación, respecto de vehículos de uso particular, del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros y de carga, del servicio público de transporte individual de pasajeros, motocicletas y motonetas.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se considera conveniente estimular a los contribuyentes en el pago de las contribuciones señaladas, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes, en los que se podrán condonar total o parcialmente recargos, multas y gastos de ejecución de contribuciones, así como contemplar facilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto condonar el pago de los recargos por falta de pago oportuno, multas y gastos de ejecución ordinarios, que se hayan generado o se generen respecto del incumplimiento en el pago de las siguientes contribuciones, estipuladas en el Código Financiero del Distrito Federal:

- I. Impuesto Predial, establecido en el artículo 148 del Código Financiero del Distrito Federal;
- II. Impuesto sobre Nóminas, regulado en el artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal;
- III. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (local), previsto en los artículos 182 y 183 del Código Financiero del Distrito Federal;
- IV. Derechos por el Suministro de Agua, regulados en los artículos 194 y 195 del Código Financiero del Distrito Federal, y
- V. Derechos por Servicios de Control Vehicular, establecidos en los artículos 241, fracción I, inciso a), 242, fracción III, incisos a), numeral 2, b) y c), numeral 2, 244, fracción III, inciso b) y 246, fracción II del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en este Programa, comprenden desde la fecha de entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2004, y el monto de la condonación será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes al importe de los recargos por falta de pago oportuno, multas y gastos de ejecución ordinarios generados conforme a las disposiciones fiscales aplicables, de acuerdo con los periodos de pago que se señalan a continuación:

PERIODO DE PAGO	MONTO DE CONDONACIÓN
Del 1° de mayo al 30 de junio del 2004.	100% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 1° de julio al 31 de agosto del 2004.	80% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 1° de septiembre al 3 de noviembre del 2004.	60% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.
Del 4 de noviembre al 31 de diciembre del 2004.	40% del importe de los recargos, multas y gastos de ejecución.

TERCERO.- El presente programa será aplicable a todos los contribuyentes que hubiesen omitido el pago de las contribuciones a que se refiere el punto Primero.

CUARTO.- Los beneficios a que se refiere este Programa, no operarán cuando el crédito fiscal de que se trate derive de la aplicación de una multa.

QUINTO.- Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. En caso de adeudos respecto de los cuales se haya emitido la determinante del crédito fiscal, como resultado de una visita domiciliaria o revisión de gabinete, o bien sean cubiertos por parte del contribuyente una vez que se haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales del Distrito Federal:

- a) Los pagos respectivos deberán realizarse a través de cualquiera de los medios y formas que establece el Código Financiero del Distrito Federal, en la oficina recaudadora de la Tesorería ubicada en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización, sita en José María Izazaga N° 89, Mezanine, Colonia Centro, Distrito Federal, y
 - b) Cumplir con la presentación de las declaraciones correspondientes a las contribuciones de que se trate en las que se determine por parte del contribuyente el adeudo respectivo, o bien, contar con la determinante de crédito fiscal emitida por autoridad competente.
- II. Tratándose de adeudos respecto de los cuales se haya emitido requerimiento o determinante de crédito por Unidades Administrativas de la Subtesorería de Administración Tributaria o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México:
- a) Acudir ante la Administración Tributaria u oficina del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que haya emitido el requerimiento o determinante del crédito, a cubrir el pago de las contribuciones a que se refiere el presente programa, a través de cualquiera de los medios y formas que establece el Código Financiero del Distrito Federal, y
 - b) Cumplir con la presentación de las declaraciones o boletas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.
- III. En los demás casos:
- a) Acudir ante cualquier Administración Tributaria, institución de crédito o auxiliar debidamente autorizada, a cubrir el pago de las contribuciones a que se refiere el presente programa, a través de cualquiera de los medios y formas que establece el Código Financiero del Distrito Federal, y
 - b) Cumplir con la presentación de las declaraciones, boletas o Formato Universal de Tesorería correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

SEXTO.- Este programa no será aplicable a las dependencias, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

SÉPTIMO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente Programa, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente programa, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo les sea devuelto el original de dicho documento.

NOVENO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

DÉCIMO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación de recargos, multas y gastos de ejecución de conformidad con este Programa.

DÉCIMO PRIMERO.- La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D. F., a los 28 días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE FINANZAS.**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 24, 35 Y 54 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza-**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 24, 35 Y 54 DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados José Serrano Acevedo, Eutiquio López Hernández y Homero Díaz Rodríguez; titulares de las Notarías 24, 35 y 54 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia recíproca, el cual entró en vigor desde el 10 de febrero del año dos mil cuatro.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 27 de abril de 2004.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

FE DE ERRATAS AL DECRETO EXPROPIATORIO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 31 Y CALLEJÓN DE TARASQUILLO NÚMERO 3, AMBOS DE LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE DESTINARLOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA “PLAZA JUÁREZ”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMEROS 4-TER Y 8, DEL DÍA QUINCE DE ENERO Y VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE.

El 15 de enero y el 29 de enero del 2004, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 4-Ter y 8, Décima Cuarta Época, página 6 y 52, respectivamente; se publicó el Decreto por el cual se expropian a favor del Distrito Federal los inmuebles ubicados en la Calle de Independencia número 31 y Callejón de Tarasquillo número 3, ambos en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, mismo que:

EN LA PÁGINA 6, DE LA GACETA NÚMERO 4-TER Y LA PÁGINA 52, DE LA GACETA NÚMERO 8, DICE:

Vigésimo segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Segunda Sesión (2-E/2004) Extraordinaria del **13 de enero del 2004**, autorizó el procedimiento de expropiación de los inmuebles ubicados en la Calle de Independencia número 31 y Callejón de Tarasquillo número 3, ambos en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc;

DEBE DECIR:

Vigésimo segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Segunda Sesión (2-E/2004) Extraordinaria del **9 de enero del 2004**, autorizó el procedimiento de expropiación de los inmuebles ubicados en la Calle de Independencia número 31 y Callejón de Tarasquillo número 3, ambos en la Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc;

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLAHUAC DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria: 003-04

El Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes Director General De Obras Y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 18 del Reglamento de la misma Ley, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra Publica a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal según oficio SFDF/094/2004 de fecha 16 de febrero del presente año, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-008-04	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/05/2004	19/05/2004 11:00 horas	18/05/2004 11:00 horas	26/05/2004 11:00 horas	2/06/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Trabajos de terminación de la biblioteca las Arboledas y colocación de cubierta en la biblioteca Mixquic.			12/07/2004	09/10/2004	\$ 550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-009-04	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/05/2004	19/05/2004 16:00 horas	18/05/2004 11:00 horas	26/05/2004 16:00 horas	2/06/2004 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Trabajos de desazolve de la red secundaria de drenaje. En el perímetro Delegacional.			12/07/2004	09/10/2004	\$ 900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-010-04	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/05/2004	19/05/2004 19:00 horas	18/05/2004 11:00 horas	26/05/2004 19:00 horas	2/06/2004 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Ampliación de 3 Espacios Educativos.			12/07/2004	09/10/2004	\$ 750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac,

Distrito Federal, teléfono: 58410198, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el día señalado como limite, en el siguiente horario de las 9:00 a las 16:00 horas.

- La forma de pago es: En las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja con cargo a una institución de crédito expedido a favor de la Secretaría de Finanzas / Tesorería del Distrito Federal, y por el sistema Compranet mediante los recibos que genera el sistema y exclusivamente en el siguiente horario de las 9:00 a las 16:00 horas.
- Los planos, especificaciones, catálogos u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios señalados en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal; la asistencia a las juntas no es obligatoria la asistencia .
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en los días y horarios señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horarios señalados, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en los días y horarios señalados, el sitio de reunión será en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de la Lluvias Número 17, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No podrán ser objeto de asociación o subcontratación las partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita de solicitud de inscripción y declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; si se trata de persona moral, acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones a está y en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y poder notarial que lo acredite, si se trata de persona física, su acta de nacimiento, todo participante deberá mostrar original y entregar copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse. En caso de adquirir las bases por compra-net, esta documentación deberá entregarse a la dependencia antes de la visita de obra, para su revisión y aceptación.
- El licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en obras similares a los que son motivos de la presente licitación presentando actas de entrega-recepción y carátulas de contratos similares que haya celebrado. el licitante deberá demostrar que cuenta con el capital contable, solicitado en cada una de las licitaciones, mediante ultima declaración anual (2003) y mensual del impuestos sobre la renta de conformidad con el Art. 31 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y/o estado financiero con una antigüedad no mayor de seis meses firmado por contador público, en caso de capital contable superior a un millón de pesos dicho estado deberá estar auditado por despacho contable externo, anexando copia de la cedula profesional y registro del auditor; todo participante deberá mostrar original y entregar copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse. en caso de adquirir las bases por compra-net, esta documentación deberá entregarse a la dependencia antes de la visita de obra, para su revisión y aceptación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Delegación La delegación en base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuara los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulara los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicaran los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias hayan presentado la postura solvente mas baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- Las condiciones de pago son: El pago de los trabajos se hará mediante estimaciones quincenales, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que será los días 5 y 20 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Art. 55 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La dependencia aceptara participar exclusivamente a todas aquellas empresa que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2004.

(Firma)

ING. ARQ. JUAN MANUEL LOPEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-019/2004 LPN/DTLN/DGA/019/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-019-2004 LPN/DTLN/DGA/019/2004, para la adquisición de "Material eléctrico", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-019-2004 LPN/DTLN/DGA/019/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	20/05/2004 15:00 Horas	21/05/2004 10:00 Horas	27/05/2004 10:00 Horas	03/06/2004 13:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Lámpara de descarga de alta densidad vapor de sodio alta presión de 150 watts tipo s-55 con bulbo claro Ed-23 ½			2000	Piezas
2	Balastro de bote factor de potencia mínimo 0.90 tensión de alimentación 220 V.C.A. +- 5% 60 hz.			250	Piezas
3	Lámpara de descarta de alta intensidad de aditivos metálicos compacta de 150 w M-81			250	Piezas
4	Cable secretarial de 12 pares EKC gris de 300 mts.			10	Rollo
5	Balastro autorregulado tipo autotransformador desnudo circuito adelantado perdidas máximas de 16% factor de potencia mínimo de 0-90 y tensión de alimentación de 220 V.C.A. +- 10% 60 HZ.			250	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 de mayo del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en lugares y fechas indicadas por el área requirente conforme a calendario.

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 14 de mayo del 2004.

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 07

Lic. Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 Y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-07-04		\$ 300.00 Costo en compranet: \$270.00	18-05-04	No aplica	19-05-04 10:00 horas	26-05-04 10:00 horas	23-06-04 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Vestuario			Cantidad	Unidad de medida	
1	0000000000	Pantalón gris de vestir, fabricado en 55% poliéster y 45% lana			5,216	Pieza	
2	0000000000	Camisola azul marino de vestir, fabricada en 100% algodón			3,572	Pieza	
3	0000000000	Camisa azul cielo manga larga, fabricada en 70% poliéster y 30% algodón			2,608	Pieza	
4	0000000000	Corbata azul marino liso, fabricada en 100% poliéster			5,765	Pieza	
5	0000000000	Chamarra para caballero color azul marino y beige			2,877	Pieza	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 Oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Licitaciones.
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 oriente 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DEL 2004

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN IZTACALCO**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION IZTACALCO**

Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Aviso de Fallo

En cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se da a conocer la identidad de los ganadores de las siguientes licitaciones, el lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas, es el de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

Concurso y Ley aplicable	Fecha de fallo	Monto contratado sin i.v.a.	Obra	Empresa Ganadora	Domicilio Legal	Registro Federal De Contribuyentes
30001123-001-04 L.O.P.D.F.	03/02/04	\$497,737.81	Conservar y mantener la carpeta asfáltica en las colonias Pantitlán y Ramos Millán, dentro del perímetro delegacional.	SANDRA GUADALUPE GOMEZ PALOMERA	Parque de los pajaros No. 26 Col. Las Arboledas, C.P. 52950, Atizapán de Zaragoza, Mex.	GOPS741123R94
30001123-002-04 L.O.P.D.F.	03/02/04	\$1'864,745.69	Conservar y Mantener la carpeta asfáltica en la colonia Agrícola Oriental (Zona 1), dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORA ALVIC, S.A. DE C.V.	Plutarco Elias Calles No. 790, casa 1, 2ª. Sección Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco C.P. 08400, México, D.F.	CAL-940303-TWA
30001123-003-04 L.O.P.D.F.	03/02/04	\$1'798,697.49	Conservar y Mantener la carpeta asfáltica en la colonia Agrícola Oriental (Zona 2), dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORA ALVIC, S.A. DE C.V.	Plutarco Elías Calles No. 790, casa 1, 2ª. Sección Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco C.P. 08400, México, D.F.	CAL-940303-TWA
30001123-004-04 L.O.P.S.R.M.	27/01/04	-----	Terminación de 5 espacios educativos en planteles de nivel básico y medio básico ubicados dentro del perímetro delegacional.	CANCELADO	-----	-----
30001123-005-04 L.O.P.S.R.M.	27/01/04	-----	Conservación y mantenimiento a 09 planteles de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional.	CANCELADO	-----	-----
30001123-006-04 L.O.P.S.R.M.	27/01/04	-----	Recolección nocturna de basura en 72 tiraderos clandestinos de 22 colonias que se encuentran dentro del perímetro delegacional.	CANCELADO	-----	-----
30001123-007-04 L.O.P.S.R.M.	27/01/04	-----	Suministro y colocación de 140 luminarias en calles con camellon y líneas de distribución de energía eléctrica, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CANCELADO	-----	-----

30001123-008-04 L.O.P.S.R.M.	27/01/04	-----	Poda integral de árboles de 15.10 a 20 mts. De altura en diversas colonias, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CANCELADO	-----	-----
30001123-009-04 L.O.P.S.R.M.	17/02/04	\$1'264,960.16	Terminación de 5 espacios educativos en planteles de nivel básico y medio básico, ubicados dentro del perímetro delegacional.	GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS ARMA, S.A. DE C.V.	Tonala No. 121-401 Col. Roma deleg. Cuauhtémoc. C.P.06700 Mexico, D.F.	GCS-001109-LR2
30001123-010-04 L.O.P.S.R.M.	17/02/04	\$971,905.14	Conservación y Mantenimiento a 09 planteles de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro delegacional.	COINAR CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Morena No. 962 1B Col. Narvarte Deleg. Benito Juárez C.P. 03020, México, D.F.	CCI-920401-4D8
30001123-011-04 L.O.P.S.R.M.	17/02/04	\$1'060,248.63	Recolección nocturna de basura en 72 tiraderos clandestinos de 22 colonias que se encuentra, dentro del perímetro delegacional.	TAPIA GARCIA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Cda. de Anahuac No. 2 Col. La Herradura C.P. 52784, Huixquilucan, Mex.	TGI-021031-IF8
30001123-012-04 L.O.P.S.R.M.	17/02/04	\$524,504.40	Suministro y colocación de 140 luminarias en calles con camellon y líneas de distribución de energía eléctrica, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	GRUPO GERARDO, S.A. DE C.V.	Parral No. 78 bis-503 Col. Condesa Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06140, México, D.F.	GGE-000517-G19
30001123-013-04 L.O.P.S.R.M.	17/02/04	\$436,897.76	Poda integral de árboles de 15.10 a 20 mts. De altura en diversas colonias , ubicadas dentro del perímetro delegacional.	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Londres No. 190-215 Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.	CCO-980309-P10
30001123-014-04 L.O.P.D.F.	12/03/04	\$1'496,251.29	Rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable en la colonia Campamento 2 de Octubre, ubicada dentro del perímetro delegacional.	RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Molinos No. 4 piso 2 Col. Mixcoac Deleg. Benito Juárez C.P. 03910 México, D.F.	RCO-001017-E49
30001123-015-04 L.O.P.D.F.	19/03/04	\$2'581,152.87	Conservar y mantener la carpeta asfáltica en las colonias Agrícola Oriental y Ramos Millan, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	GRUPO CONSTRUCTOR JOTA, S.A. DE C.V.	Asistencia publica No. 648-3 Col. Federal Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15700 México, D.F.	G CJ-981109-5T1
30001123-016-04 L.O.P.S.R.M.	15/03/04	\$763,449.54	Mantenimiento Integral a 2 Centros Culturales y Sociales, ubicados dentro del perímetro delegacional.	COBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Calle 1 Mz. C Lt. 45 Col. Xalpa Deleg. Iztapalapa, C.P. 09640 México, D.F.	GCO-011104-F81
30001123-017-04 L.O.P.D.F.	16/04/04	\$521,190.76	Conservación y mantenimiento del balizamiento vehicular y peatonal en 68 escuelas de nivel medio básico, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	INGENIERIA Y DISEÑO TRIANGULO, S.A. DE C.V.	Av. Valle del Yucon No. 453-B Col. Valle de Aragón, C.P. 57100 Nezahualcoyotl, Mex	IDT-010123-UQ8

30001123-018-04 L.O.P.D.F.	16/04/04	\$1'955,040.16	Reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle de oriente 233, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	BUFETE CONSTRUCTOR ROGUEMA, S.A. DE C.V.	Av. División del Norte No. 2651 Col. Del Carmen COYOACÁN Deleg. Coyoacan C.P. 04100, México, D.F.	BCR-031028-FF4
30001123-019-04 L.O.P.D.F.	16/04/04	\$1'728,569.98	Reconstrucción de guarniciones y banquetas en la calle de oriente 257, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	TORGET CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Dakota No. 45-606 Col. Parque San Andres Deleg. Coyoacan C.P. 04040 México, D.F.	TCO-031202-QZ3
30001123-020-04 L.O.P.S.R.M.	21/04/04	\$1'075,310.95	Conservación y mantenimiento a 15 inmuebles escolares, ubicados dentro del perímetro delegacional.	VEROA INGENIERIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Av. Azcapotzalco No. 451-1 Col. El Recreo Deleg. Azcapotzalco C.P. 02070 México, D.F.	VID-980119-GA7
30001123-021-04 L.O.P.S.R.M.	21/04/04	\$999,048.80	Conservación y mantenimiento a 8 escuelas secundarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	COMPANÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	Arneses No. 106 Col. Minerva Deleg. Iztapala C.P. 09810 México, D.F.	CPE-920217-QL4
30001123-022-04 L.O.P.S.R.M.	21/04/04	\$390,660.79	Mantenimiento a 3 unidades medicas, ubicadas dentro del perímetro delegacional.	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	Av. Insurgentes Sur No. 1168 3er. Piso Col. Tlacoquemecatl del Valle C.P. 03200 México, D.F.	ESI-910417-GRA

NOTA: **L.O.P.D.F.** : Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y las siglas **L.O.P.S.R.M.** : Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

México, D. F. a 14 de Mayo de 2004.

(Firma)

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Gobierno del Distrito Federal
 Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal
 Policía Bancaria e Industrial
 Fe de erratas

Fe de erratas a la convocatoria múltiple publicada por esta Corporación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su décima cuarta época, No. 39, de fecha 10 de mayo de 2004, en su pagina No. 9, referente a la convocatoria múltiple de los procedimientos de las licitaciones publicas nacionales Nos. 30001072-002-04, relativa a la Contratación del Servicio integral de administración, control y abastecimiento de medicamentos; 30001072-003-2004, Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos y 30001072-004-2004 servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, en virtud que el año que se menciona en los conceptos de Sesión de aclaración de bases”, Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas” y Emisión de dictamen y fallo final” .

Dice:

Licitación Pública No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	Emisión de dictamen y fallo final
30001072-002-2004	Servicio integral de y administración, control y abastecimiento de medicamentos, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2004	17-05-03 10:00 hrs.	20-05-03 10:00 hrs.	26-05-03 10:00 hrs.
30001072-003-2004	Servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2004	17-05-03 12:00 hrs.	20-05-03 12:00 hrs.	26-05-03 12:00 hrs.
30001072-004-2004	Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2004	17-05-03 14:00 hrs.	20-05-03 14:00 hrs.	26-05-03 14:00 hrs.

Debe decir:

Licitación Pública No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	Emisión de dictamen y fallo final
30001072-002-2004	Servicio integral de y administración, control y abastecimiento de medicamentos, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2004	17-05-04 10:00 hrs.	20-05-04 10:00 hrs.	26-05-04 10:00 hrs.
30001072-003-2004	Servicio hospitalario de segundo nivel , con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2004	17-05-04 12:00 hrs.	20-05-04 12:00 hrs.	26-05-04 12:00 hrs.
30001072-004-2004	Servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete, para el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2004	17-05-04 14:00 hrs.	20-05-04 14:00 hrs.	26-05-04 14:00 hrs.

Asimismo, se hace la aclaración al público en general, que la convocatoria múltiple publicada por esta Corporación, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su décima cuarta época, No. 39, de fecha 10 de mayo de 2004, página No. 10, queda **CANCELADA**.

México D.F. a 14 de mayo de 2004
Director Administrativo
Lic. Héctor Alfonso Castro y Aguilar
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

ACTIVOS Y NATURALES, S. A. DE C. V.

Ciudad de México a 14 de mayo del 2004.

A todos los accionistas de **“ACTIVOS Y NATURALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se les convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día tres de junio de 2004 a las 18:00 horas, para celebrarse en el domicilio social de la sociedad, y que para tales efectos se celebrará en el inmueble que se ubica en la calle Escondida número 142, en la colonia Santa Catarina, delegación Coyoacan, en esta ciudad; la cual se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión, modificación y aprobación, en su caso; de los Estados Financieros y de Resultados correspondientes a los Ejercicios Sociales de la Sociedad, por los periodos comprendidos del 14 de agosto al 31 de diciembre de 1997, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1998, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2000, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.
- II.- Informe del Comisario de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios Sociales de la Sociedad, por los periodos comprendidos del 14 de agosto al 31 de diciembre de 1997, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1998, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2000, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.
- III.- Aumento de capital social en la parte fija de la Sociedad, suscripción y pago del mismo; y la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales.
- IV.- Renuncia del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y revocación de sus facultades.
- V.- Designación del nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y otorgamiento de poderes.
- VI.- Renuncia del comisario de la sociedad y revocación de sus facultades y nombramiento del nuevo comisario de la sociedad y otorgamiento de sus facultades.
- VII.- Cambio de domicilio social de la sociedad y la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales.
- VIII.- Nombramiento de delegado.

ATENTAMENTE

(Firma)

MARIA DE LA PAZ RAMOS SANTANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE “ACTIVOS Y NATURALES”, S.A. DE C.V.

BIENES RAICES TAURO, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
01 DE ABRIL DE 2004
(PESOS)

EFFECTIVO EN CAJA	0
SUMA ACTIVO	0
CAPITAL SOCIAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	0

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS LES CORRESPONDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

MÉXICO, D.F. A 06 DE ABRIL DE 2004

Atentamente
BIENES RAICES TAURO, S.A.
LIQUIDADOR
SR. FERNANDO GARCIA GUERRA
(Firma)

QUTZALCOATL S.A. DE C.V.

México D.F. a 4 de Mayo del año 2004

EL SUSCRITO.
PEDRO PEREZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
QUETZALCOATL S.A. DE C.V.
DOMICILIO. PORFIRIO DEL CASTILLO. No. 28 EDIF. "A" DEPTO-15.
UNIDAD HABITACIONAL CONSTITUCION DE 1917. C.P. 09260. D.F.
COL. CONSTITUCIÓN DE 1917. C.P. 09260. D.F.
P R E S E N T E .

MANIFIESTO LO SIGUIENTE POR ESTE MEDIO QUE FUI NOTIFICADO A LAS 13.30 HORAS DEL DIA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2004. POR EL. C. LIC. EDUARDO LOPEZ FIGUEROA DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO. Y. CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADAS. EN EL D.F. DONDE ACORDO LA SUSPENSION TEMPORAL POR 30 DIAS HABLES DE LA AUTORIZACION OTORGADA A LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUETZALCOATL. S.A. DE C.V. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION. IV. DEL ARTÍCULO 76. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.
DETERMINACION A LA QUE DEBERA DARSE DIFUSION PUBLICA CON CARGO A LA EMPRESA EN CITA LA DURACION DE LA SUSPENSION TEMPORAL NO PODRA EXCEDER DE 30 DIAS HABLES EN TODO CASO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES QUE ORIGINARON LA SUSPENSION. Y. LA SANCION A BREVEDAD APERCIBIDO DE PROCEDERSE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO. 78. DEL MISMO ORDENAMIENTO LA SUSPENSION. TEMPORAL A PARTIR DEL DIA 4 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2004. IMPUESTO Y DEBERA SER PUBLICADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69. DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL D.F. CORRIENDO LOS GASTOS DE AMBAS PUBLICACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA QUETZALCOATL. S.A. DE C.V.
DEBIENDO ESTA INTEGRARLAR A ESTA DIRECCION EJECUTIVA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA TANTO LOS RECIBOS DE PAGO COMO LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E .
(Firma)
PEDRO PEREZ MENDEZ.

ODIN RENTE UN AUTO, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
			<hr/>
		TOTAL DEL PASIVO	<hr/> 0 <hr/>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	15,000
		Actualización del Capital social	54,357,938
		Reserva legal	3,000
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	166,881
		Resultado del período del 1o de mayo 2003 al 31 de enero de 2004	- 17,771
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 54,525,048
			<hr/>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<hr/> 0 <hr/>
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> 0 <hr/>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0 <hr/>

(Firma)

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

INTERAMERICANA PROMOTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
			<hr/>
		TOTAL DEL PASIVO	<hr/> 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	
		Capital social Fijo	1,500
		Capital social Variable	101,050
		Actualización del Capital social	4,929,082
		Reserva legal	103,233
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	21,570,263
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 26,705,128
			<hr/>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<hr/> 0
	<hr/>		
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> 0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0

(Firma)

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

**GASOPLUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2004, se aprobó la escisión de Gasoplus de México, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad escidente y surgiendo Corporación Capella, S.A. de C.V., como sociedad escindida.

A continuación se publica un extracto de los acuerdos de la escisión:

- 1.- Se aprobaron los estados financieros de Gasoplus de México, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio social transcurrido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003, así como los estados financieros al 31 de marzo de 2004, los que servirán de base para llevar a cabo la escisión.
- 2.- Se acordó la escisión de Gasoplus de México, S.A. de C.V., por lo que parte de su activo, pasivo y capital social se aportarán a la sociedad escindida Corporación Capella, S.A. de C.V., cuyo domicilio social será en México, Distrito Federal. Por lo tanto, el activo, pasivo y capital de la sociedad escindida serán transferidos mediante la comparecencia del delegado correspondiente ante notario público para protocolizar los estatutos sociales de Corporación Capella, S.A. de C.V., y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 3.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, a que haya lugar, la escisión de la sociedad surta plenos efectos a partir del día 26 de abril de 2004, y frente a terceros una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 4.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Gasoplus de México, S.A. de C.V., participarán en el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten tanto en la sociedad escidente como en la escindida.
- 5.- El pasivo correspondiente a la sociedad escidente será distribuido entre la sociedad escidente y la escindida y pagado en los términos y proporciones pactados conforme a los balances que forman parte del presente aviso.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones y de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004

(Firma)

Gloria Albarrán Valenzuela

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

	Gasoplus de México, S.A. de C.V. Balance General Al 31 Diciembre de 2003 (Cantidades en pesos)	Gasoplus de México, S.A. de C.V. Balance General Proyectado Al 31 de Marzo de 2004 (Cantidades en pesos)	Gasoplus de México, S.A. de C.V. Balance General Proyectado Al 31 de Marzo de 2004 ESCINDENTE (Cantidades en pesos)	Corporación Capella, S.A. de C.V. Balance General Proyectado Al 31 de Marzo de 2004 ESCINDIDA (Cantidades en pesos)
ACTIVO				
Bancos e inversiones	1.600.000	1.600.000	1.600.000	-
Cuentas por cobrar	319.000	319.000	-	319.000
Impuesto anticipado	6.560.226	6.560.226	6.560.226	-
Activo fijo neto	15.147.771	15.147.771	15.147.771	-
Pagos anticipados	2.319.491	2.319.491	2.319.491	-
Total Activo	25.946.488	25.946.488	25.627.488	319.000
PASIVO				
Proveedores	7.455.524	7.455.524	7.455.524	-
Acreedores diversos	18.040.479	18.040.479	18.035.479	5.000
Impuestos por pagar	130.081	130.081	130.081	-
Total Pasivo	25.626.084	25.626.084	25.621.084	5.000
CAPITAL CONTABLE				
Capital social	245.772.083	245.772.083	245.458.083	314.000
Aportaciones para futuros aumentos de capital	7.500.000	8.280.255	-	8.280.255
Pérdidas de ejercicios anteriores	- 91.204.593	- 91.204.593	- 82.924.338	- 8.280.255
Resultado del período	-161.747.086	-162.527.341	-162.527.341	-
Total Capital Contable	320.404	320.404	6.404	314.000
Suma Pasivo y Capital	25.946.488	25.946.488	25.627.488	319.000

México, D.F., a 4 de mayo de 2004

(Firma)

Gloria Albarrán Valenzuela

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

**AVISO DE ESCISIÓN
LA TARRAGONESA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dan a conocer los acuerdos de escisión de **LA TARRAGONESA, S.A. DE C.V.**, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de La Tarragonesa, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de abril de 2004. El texto completo de la Asamblea antes mencionada, así como sus apéndices se encontrarán a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad a partir de esta fecha y durante un periodo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación del presente aviso, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Frontera 129, Despacho 314, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

ACUERDOS SOBRE LA ESCISION

“La escisión se efectuará tomando como base el balance general proforma de La Tarragonesa, S.A. de C.V. al 29 de febrero de 2004, mismo que ha sido aprobado por la presente asamblea de conformidad con la resolución primera anterior.”

“Al constituirse la sociedad escindida, se aportará en bloque a la misma parte del activo, pasivo y capital de la sociedad escidente, de la siguiente manera:

- (a) la totalidad de sus activos, los cuales tienen un valor de \$39,255.00 M.N. (treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional);
- (b) pasivos por un valor de \$34'882,337.00 M.N. (treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), resultando en un capital contable de \$34'843,082.00 M.N. (treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); y
- (c) capital social por \$3'694,616.00 M.N. (tres millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

Las cifras antes mencionadas se ajustarán, según sea necesario, a los saldos de las cuentas de activo, pasivo y capital contable que efectivamente resulten a la fecha de la presente asamblea.”

“Al surtir efectos la escisión, la sociedad escidente mantendrá:

- (a) pasivos por un valor de \$637,688.00 M.N. (seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), no conservando activo alguno resultando por lo tanto un capital contable de \$637,688.00 M.N. (seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); y
- (b) capital social por \$193,948.46 M.N. (ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional).

Las cifras antes mencionadas se ajustarán, según sea necesario, a los saldos de las cuentas de activo, pasivo y capital contable que efectivamente resulten a la fecha de la presente asamblea.”

“Grupo Aeroplazas, S.A. de C.V. sociedad escindida será causahabiente a título universal del patrimonio que La Tarragonesa, S.A. de C.V. (antes Casas y Texturas, S.A. de C.V.) como sociedad escidente le aporte en bloque.”

“Los derechos y obligaciones que deriven de las aportaciones antes mencionadas, serán igualmente a favor de o a cargo de la sociedad escindida, en el entendido de que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 228 bis, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad escidente, responderá solidariamente por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que la sociedad escindida asuma por virtud de la escisión aprobada.”

“Se ordena la realización de los actos que procedan para formalizar la transmisión de propiedad que se efectúe mediante la escisión de los activos que así lo requieran.”

“Se aprueban los estatutos sociales por los que se regirá la sociedad escindida, los nombramientos de las personas que integrarán los órganos sociales, del director general y apoderados de la misma, en los términos de la propuesta del presidente.”

“La resolución de la escisión deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público del Comercio del domicilio social de la sociedad escindida. Asimismo, deberá publicarse un extracto de dicha resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, indicando claramente que el texto completo se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle de Frontera 129, Despacho 314, Colonia Roma, C.P. 06700, México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de que se hubieran efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia.”

“Se aprueba expresamente que al constituirse la sociedad escindida, cada uno de los actuales accionistas de la sociedad escidente tenga una proporción en el capital social de la sociedad escindidas igual a la que cada uno de ellos mantiene en la sociedad escidente.”

“El ejercicio social y fiscal en curso de la sociedad escidente continuará y terminará el 31 de diciembre de 2004, en tanto que la sociedad escindida tendrá un ejercicio irregular que iniciará en la fecha de su constitución y terminará el 31 de diciembre de 2004.”

“La escisión surtirá efectos entre las partes a partir de esta fecha surtiendo plenos efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

México, D.F., a 06 de mayo de 2004

(Firma)

Javier Mascota Domínguez
Delegado especial de la asamblea

PROMOTORA DE SERVICIOS RURALES, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria el 20 de abril del 2004 a las 17:00 hrs., la Sociedad acordó aumentar su Capital Social fijo, sin derecho a retiro, en la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Emitiendo a efecto 10,000 acciones ordinarias Serie “A”, nominativas, con valor nominal de \$100.00 cada una. La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que los accionistas puedan ejercitar, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación, su derecho de preferencia para suscribir y pagar a su valor nominal de \$100.00 por acción, la parte proporcional de dichas acciones, que les corresponda, para lo cual deberán entregar a la sociedad el Cupón No. 1 de sus Títulos de Acciones junto con su pago respectivo. La Asamblea de Accionistas autorizó al Consejo de Administración para ofrecer a terceros aquellas acciones que no sean suscritas por los accionistas dentro del plazo antes indicado.

México, D.F., a 14 de mayo de 2004

(Firma)

Act. Norma Rodríguez Orozco
Delegada Especial

INMOBILIARIA SAMID, S.A. DE C.V.

México D.F. a 7 de mayo del 2004.

A los accionistas de Inmobiliaria Samid, S.A. de C.V.

Por medio de la presente se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad denominada "Inmobiliaria Samid", Sociedad Anónima de Capital Variable, que con fecha 18 de noviembre de 2003, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que fue celebrada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aumento de capital social en la parte fija.
- II. Aumento de capital social en la parte variable.
- III. Inversión en acciones en otras sociedades.
- IV. Designación de delegados especiales.

A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad para todos los efectos a que haya lugar la siguiente resolución que deriva del segundo punto del orden del día, adoptada en el transcurso de la citada asamblea y que se transcribe a continuación:

"...SE RESUELVE, con efectos al cumplimiento de la condición consistente en que dentro de los quince días siguientes a la publicación, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de aumento de capital que en esta asamblea se adopta, ningún otro accionista comparezca a ejercer derechos de preferencia para suscribir las acciones a ser emitidas en la parte variable del capital social, mediante capitalización de pasivos que la sociedad tiene a favor de la Sra. Rosa María Barrios Torreblanca por la cantidad de \$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.) al día de la fecha de celebración de la presente asamblea; asimismo se ordena la emisión de 1,200 (Un mil doscientas) acciones representativas de la parte variable del capital social de Inmobiliaria Samid, S.A. de C.V. nominativas, a favor de Rosa María Barrios Torreblanca con valor de \$1,000.00 (un mil pesos) cada una de ellas una vez cumplida la condición arriba citada, y se ordena que los documentos que acreditan los pasivos mencionados, queden a disposición del resto de los accionistas en la secretaría de la sociedad tomando en cuenta que podrán ser mostrados únicamente a aquellas personas físicas o morales que se encuentren debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas y que en el momento de la solicitud presenten los títulos representativos de las acciones de las cuales son titulares...".

Atentamente,

Dimas Pérez Pérez
Administrador Único
(Firma)

INFORATE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 24 DE FEBRERO DE 2004

A CT I V O		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 0	Acreedores diversos	\$ 0
Cuentas por Cobrar		Utilidades	0
Deudores diversos	<u>0</u>	Impuestos por pagar	<u>0</u>
Suma el activo	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo a corto plazo	\$ 0
		CONTINGENTE	<u>0</u>
		Suma el pasivo	<u>\$ 0</u>
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO:			
Capital social			\$ 888,000
DEFICIT DE CAPITAL:			
Rentas acumulados:			
Pérdidas acumuladas			\$ (888,000)
Resultado neto del ejercicio			<u>0</u>
Suma el déficit de capital			\$ (888,000)
Suma el capital contable			<u>\$ 0</u>
Suma el pasivo y capital contable			<u>\$ 0</u>
(Firma)			
Oswaldo Martínez Godínez			
Liquidador			

MAYESER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
 (pesos)

Activo	
Caja	\$50,000
Total del Activo	\$50,000
Pasivo	
Capital	
Capital Social	\$50,000
Total del Capital	\$50,000
Total pasivo y capital	\$50,000

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 20 de abril del 2004.

Liquidador
 (Firma)
 Sra. Blanca Bautista Hernández

GRUPO PADIFA, S.A DE C. V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo e Inversiones Temporales	0
Cuentas por Cobrar	0
Impuestos por Recuperar	0
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	0
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Impuestos por Pagar	0
SUMA EL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Actualización del Capital Contable	2,720.00
Pérdidas Acumuladas	(30,278.00)
Pérdida del Ejercicio	(22,442.00)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	0

Lechería, Estado de México a 16 de marzo de 2004

(Firma)

Lic. Juan Enrique Federico E'vers Conde

Liquidador

(Firma)

Lic. Luis Alberto Barrera Ramos

Delegado

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO SERFIN hoy CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por conducto de su representante legal.

En el Expediente número 566/96, en el Incidente de Liquidación de Daños y Perjuicios, deducido de los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por GARCIA PAZ RAFAEL, en contra de OPERADORA DE BOLSA SERFIN, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO SERFIN hoy CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: -----

---México, Distrito Federal a veinte de abril de dos mil cuatro.-----

---Agréguese al Cuaderno de Incidente de Daños y Perjuicios el escrito de cuenta de la actora y toda vez que ya transcurrió en exceso el término de CINCO DÍAS que tenía la demandada, para dar cumplimiento en forma voluntaria al Segundo Punto Resolutivo de la sentencia Interlocutoria de fecha veinticinco de abril de dos mil, como se desprende de la certificación efectuada en esta misma fecha, por la C. Secretaria de acuerdos y en virtud de que a la demandada le surten las notificaciones por Boletín Judicial, como se ordenó en el proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil y treinta y uno de marzo del año en curso, además de que las diligencias en que dicha parte, debiera tener intervención, se practicarán en el local del Juzgado sin su presencia, como lo establece el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena a la C. Notificadora adscrita a este Juzgado, practicar al diligencia de embargo, prevista en el proveído de fecha catorce de enero del año en curso, que obra a foja 79, en el local de este Juzgado, se señalan para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO y publíquese en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del multicitado artículo 1070 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES.---RUBRICAS.---OTRO AUTO-----

---México, Distrito Federal a veintiocho de abril de dos mil cuatro.-----Dada nueva cuenta con los presentes autos y observándose que del proveído de fecha veinte de abril del año en curso, mismo que obra a foja 105, únicamente se asentó en el renglón catorce: Notificadora adscrita a este Juzgado. Debiendo ser: Notificadora y Ejecutora adscrita a este Juzgado o bien como lo establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: Actuaría. En regularización del procedimiento como lo establece el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fé.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

---La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE. DOY FE. ----

(Rubrica)

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTOS

juzgado.-4o.civil
secretaria.-"A"
EXPEDIENTE.- 29/04

DEMANDADO –BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO , relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR GOMEZ MENDIETA JOSE HORACIO EN CONTRA DE BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y OTRO EXPEDIENTE NUMERO 29/04 el C . Juez Cuarto de lo Civil , ordeno EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a la parte demandada BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, para que dentro del termino de VEINTE DIAS HÁBILES , contados a partir de la ultima publicación que se haga de los edictos, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaria "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 27 DE ABRIL del 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC.EDUARDO HERRERA ROSAS

Para su publicación por tres veces consecutivas en LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

	Continuación del Índice
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	13
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL, FE DE ERRATAS	20
SECCIÓN DE AVISOS	
ACTIVOS Y NATURALES, S. A. DE C. V.	22
BIENES RAICES TAURO, S.A.	23
QUTZALCOATL, S.A. DE C.V.	23
ODIN RENTE UN AUTO, S.A.	24
GASOPLUS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	26
LA TARRAGONESA, S.A. DE C.V.	28
PROMOTORA DE SERVICIOS RURALES, S.A. DE C.V.	29
INMOBILIARIA SAMID, S.A. DE C.V.	30
INFORATE, S.A. DE C.V.	31
MAYESER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	31
GRUPO PADIFA, S.A DE C. V.	32
EDICTOS	33



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
